

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS

AT-2024-120 ADQ

(ADQUISICIÓN)

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MARTHA MUÑOZ ROJO

R.F.C.

MURM-910223-8GA

DOMICILIO: CALLE ANTONIO PLAZA, MZ. 11, LT. 15, COL. FILIBERTO GÓMEZ, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56346

CORREO: martha.m.rojo@gmail.com

FECHA DE ENTREGA:

LOS BIENES SE ENTREGARÁN A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DAJE A "EL PROVEEDOR" DE PROMONITORIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024

PENAS CONVENCIONALES

EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACORDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR ASUME LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LIQUIDACIÓN PÚBLICA NÚM. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRICTIDA NÚM. ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIRECTA

REQUISICIÓN: 448
ATD/GAD/256 BIS/2024
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2911 "HERRAMIENTAS MENORES"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 56 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: EL ALMACEN GENERAL DE LA ALCALDÍA TLALPÁN
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 18:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054N/A, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	REQUISICION NUMERO 448	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CUERDA AMARILLA DE POLIPROPILENO 13 MM (1/2"), CARRETE CON 198 METROS, FABRICADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION		10	PIEZA	\$6,306.00	\$63,060.00
2	CUERDA AMARILLA DE POLIPROPILENO 19 MM (3/4"), CARRETE CON 198 METROS, FABRICADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION		10	PIEZA	\$6,370.00	\$63,700.00
3	CUERDA AMARILLA DE POLIPROPILENO 6 MM (1/4"), CARRETE CON 920 METROS, FABRICADA EN POLIPROPILENO 100% VIRGEN, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION		10	PIEZA	\$4,250.00	\$42,500.00
					SUBTOTAL	\$169,260.00
					I.V.A.	\$27,081.60
					TOTAL	\$196,341.60

(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 MN)

ELABORÓ
NOMBRE: C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZALEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ
NOMBRE: L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: ING. PAUL CÁRDENAS AMANAYCA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: MTRO. RAFAEL PÉREZ LAURABADUO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. MARTHA MUÑOZ ROJO
POR MI PROPIO DERECHO

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

MartHa Muñoz Rojo

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Martha Muñoz Rojo

FIRMA

Martha Muñoz Rojo

CARGO

Representante Legal

TÉLEFONOS

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 20 MES: 12 AÑO: 2024

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Tlalpa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "PSC" and "J2".